



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO



General Roca, 20 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1296/24

VISTO

El Expediente N° 0358/IUPA/2024 caratulado: "Adquisición de Insumos Eléctricos" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 1239/24 obrante a fs. 46/48 se aprueba el llamado a Concurso de Precios n.º 7/2024 para la adquisición de insumos eléctricos, y el Pliego de condiciones generales y particulares.

Que a fs. 51/71 se agregan las invitaciones cursadas vía *email* a diversos proveedores del rubro a fin de participar en el procedimiento de la contratación solicitada, el pliego citado, la constancia de publicación en la página web de la Institución, y las invitaciones recibidas por las firmas comerciales, "Electro San Juan"; "Complementos Eléctricos S.R.L." y "TodoLuz Distribuidora de componentes eléctricos y de Iluminación".

Que a fs. 72/114, se agrega el Acta de Apertura de sobres N.º 66/2024, en la cual consta que se han presentado dos (2) ofertas correspondientes a las firmas comerciales "TodoLuz Distribuidora de componentes eléctricos y de Iluminación", CUIT n.º 30-59990886-9, y de Ayude Jorge Oscar, CUIT n.º 20-08472310-0.

Que a fs. 116 obra el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, quien observa que la Oferta 1 de "TodoLuz Distribuidora de componentes eléctricos y de Iluminación" no ha acompañado las constancias de inscripción en AFIP, instrumento para acreditar que la persona que se presenta por la empresa a formular la oferta se encuentre habilitada para hacerlo, y la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del IUPA; y con



respecto a la Oferta 2 de la firma Ayude Jorge Oscar, no acompaña la constancia de inscripción en el padrón de proveedores.

Que a fs. 118/119 el Área de Compras intima vía *email* a las firmas comerciales citadas, a fin de cumplimentar con lo requerido.

Que a fs. 120/127 las firmas comerciales cumplen con lo ordenado en la intimación.

Que a fs. 128 la Asesora Legal dictamina formalmente admisible la oferta presentada en el marco del Pliego.

Que a fs. 130 el Prosecretario del área de Técnica solicita que los prolongadores que se adquieran sean de la marca Cambre, debido a la alta resistencia de los materiales con los cuales se encuentran construidos, ya que los equipos son utilizados en distintos escenarios al aire libre y con uso diario, por tal razón es que se requiere esa calidad.

Que a fs. 131 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 132/156 se agrega el Dictamen de Evaluación de ofertas n.º 79/2024.

Que a fs. 157/159 se lleva a cabo la preadjudicación determinándose preadjudicar los renglones 1, 7/15, 17/18 y 20/40 de la oferta de la firma comercial "TodoLuz Distribuidora de componentes eléctricos y de Iluminación", CUIT n.º 30-59990886-9, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta (\$253.580,00), y los renglones 2/06, 16 y 19 de la firma comercial Ayude Jorge Oscar, CUIT n.º 20-08472310-0, por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con Veinte Centavos (\$2.492.776,20).

Que a fs. 160 se ha publicado en la página web oficial del IUPA, el acta de Preadjudicación correspondiente.



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO



Que a fs. 162/164 interviene el Área de Presupuesto adjuntando los comprobantes de preventivo correspondientes.

Que se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 116 y 128 corresponde adjudicar conforme lo detallado a fs. 157/159, por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$2.746.356,20).

Que, habiéndose cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios, corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar los renglones indicados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económico Financiera.

Que la Asesoría Legal y Técnica ha tomado la debida intervención.

Que es facultad del suscripto expedirse al respecto.

POR ELLO:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 7/2024** para la adquisición de insumos eléctricos para armado de tablero eléctrico, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA – aprobado por Resolución N.º 1006/15 - y los valores establecidos por la Resolución N.º 51/2024, conforme los considerandos expuestos.-



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO



ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 7/15, 17/18 y 20/40 de la oferta de la firma comercial "TodoLuz Distribuidora de componentes eléctricos y de Iluminación", CUIT n.º 30-59990886-9, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta (\$253.580,00), y los renglones 2/06, 16 y 19 de la firma comercial Ayude Jorge Oscar, CUIT n.º 20-08472310-0, por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con Veinte Centavos (\$2.492.776,20), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$2.746.356,20).-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme al siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	Útiles y materiales eléctricos	\$2.585.703,47
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.7.4.0000.1.21.3.4	Estructuras metálicas acabadas	\$146.007,38
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	Productos de material plástico	\$14.645,35
		\$2.746.356,20

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al área de Compras y Contrataciones, emitir la respectivas Ordenes de Compra y al área Contable articule los medios para proceder al pago, previa facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-


Abog. Felix San Martin
Rector Normalizador
IUPA